



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz,

20 MAYO 2026



VISTO:

El Informe Legal N° 190-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 19 de mayo del 2026.

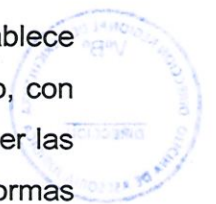
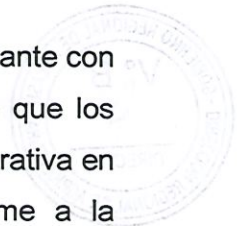
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones conforme a la Constitución, la ley y el ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, correspondiéndoles ejercer las competencias y funciones que les asigna la Constitución, la ley y demás normas aplicables;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública actúan con respeto al principio de legalidad, debido procedimiento, impulso de oficio, razonabilidad, eficacia y verdad material, debiendo emitir sus actos administrativos debidamente motivados y orientados al cumplimiento de la finalidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 13 de febrero de 2026, se resolvió designar el Comité de Recepción de Obra de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en la localidad de Chincho del Distrito de Huayllán - Provincia de Pomabamba - Departamento de Áncash", con CUI N° 2517092;





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

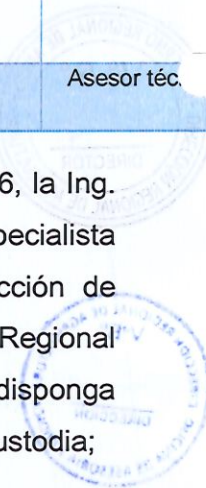
Que, conforme se advierte de la Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, el Comité de Recepción de Obra fue conformado inicialmente por los siguientes profesionales:

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Condición
1	Norma Olga Huamán Sánchez	31613225	Directora de la DRNAAA	Presidenta
2	Silvia Duina Collazos Rodríguez	32133220	Asistencia Técnica en el Sistema DRNAAA	1.º miembro
3	Aquino Condezo David Rogelio	09698131	Supervisor de obra	Asesor téc.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 12 de mayo de 2026, la Ing. Silvia Duina Collazos Rodríguez presentó su renuncia al cargo de Especialista en Gestión de Evaluación y Ejecución de Inversiones en la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional Agraria Áncash, señalando motivos de índole personal y solicitando se disponga personal a fin de realizar la entrega del acervo documentario bajo su custodia;

Que, mediante Informe N° 722-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL, de fecha 13 de mayo de 2026, el Responsable de la Unidad de Logística comunicó a la Dirección de la Oficina de Administración la renuncia presentada por la señora Silvia Duina Collazos Rodríguez, vinculada a la Orden de Servicio N° 000111, correspondiente al servicio especializado en gestión de evaluación y ejecución de inversiones para la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Informe N° 402-2026-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D, de fecha 18 de mayo de 2026, la Directora de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios solicitó la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, debido a la renuncia de la Ing. Silvia Duina Collazos Rodríguez, quien formaba parte del comité originalmente designado mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D;





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, la citada Dirección propone que el Comité de Recepción de Obra sea reconstituido por los siguientes funcionarios:

N	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Condición
1	Norma Olga Huamán Sánchez	31613225	Directora de la DRNAAA	Presidenta
2	Santos Miguel Romero Bazán	80121759	Director de la DTPRyCC	1.º miembro
3	Rocío Jackeline Mautino Vidaurre	40731521	Directora de la Oficina de Administración	2.º miembro



Que, la recepción de obra constituye una etapa relevante dentro de la ejecución contractual, en tanto permite verificar el cumplimiento de las metas físicas, especificaciones técnicas, planos, expediente técnico, contrato, adicionales aprobados y demás obligaciones contractuales asumidas, correspondiendo que dicha actuación sea realizada por un Comité de Recepción válidamente conformado, completo y operativo;

Que, en el presente caso, no se advierte la existencia de vicio de nulidad originario respecto de la Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, sino la existencia de un hecho sobreviniente, consistente en la renuncia de una integrante del comité, lo cual imposibilita su continuidad en las actuaciones propias del procedimiento de recepción de obra;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de reconstitución del Comité de Recepción de Obra, a fin de garantizar la continuidad del procedimiento de recepción, la validez de las actuaciones posteriores y la protección de los intereses de la Entidad, dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D que no sean materia de modificación;



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

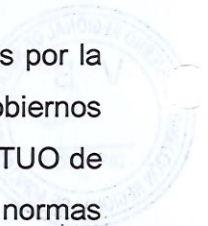
Que, mediante Informe Legal N° 190-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en la localidad de Chincho del distrito de Huayllán - Provincia de Pomabamba - Departamento de Áncash", con CUI N° 2517092, debido a la renuncia de la Ing. Silvia Duina Collazos Rodríguez;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 13 de febrero de 2026, correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en la localidad de Chincho del Distrito de Huayllán - Provincia de Pomabamba - Departamento de Áncash", con CUI N° 2517092, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Condición
1	Norma Olga Huamán Sánchez	31613225	Directora de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios	Presidenta
2	Santos Miguel Romero Bazán	80121759	Director de la DTPRyCC	1.º miembro
3	Rocío Jackeline Mautino Vidaurre	40731521	Directora de la Oficina de Administración	2.º miembro





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la participación de la Ing. Silvia Duina Collazos Rodríguez como integrante del Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra reconstituido cumpla con realizar las actuaciones que correspondan conforme al procedimiento de recepción de obra previsto en la normativa de contrataciones aplicable, el contrato, expediente técnico, adicionales aprobados y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que subsisten los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 016-2026-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 13 de febrero de 2026, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra reconstituido, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

-----  
ING. ALEX A. DEXTRE SEPTIMO  
Director Regional

